

TEMA 23.—Actividades físicas y deportivas alternativas y de aventura. Tipos. Características y ámbitos de aplicación.

#### BLOQUE III.—TEMAS TRANSVERSALES

TEMA 24.—Las actividades físicas y deportivas en personas con necesidades especiales. Características. Tipos y grados de minusvalías motoras, psíquicas y sensoriales en relación con la actividad física y deportiva.

TEMA 25.—La coeducación y la igualdad de sexos en las actividades físicas y deportivas recreativas. Estereotipos y actitudes sexistas. Intervención educativa.

#### BLOQUE IV.—GESTION Y DIRECCION DEPORTIVAS

TEMA 26.—La Ley del Deporte en Extremadura. Consejo Regional de Deportes.

TEMA 27.—Programa de Dinamización Deportiva Municipal. Decreto. Objetivos. Aplicación. Evaluación.

TEMA 28.—Conceptos de gestión de actividades físicas y deportivas recreativas y competitivas. Objetivos y concepto de servicio deportivo y de actividades físicas recreativas.

TEMA 29.—Gestión para el uso deportivo y para actividades físicas recreativas de espacios, equipamientos e instalaciones. Utilización de recursos de la Comunidad. Convenios.

TEMA 30.—Dirección técnica de eventos deportivos.

TEMA 31.—Gestión y mantenimiento de instalaciones. El director. Tipos, cualidades y responsabilidades.

TEMA 32.—La gestión del material deportivo. Control. Dotación. Reposición. Utilización. Mantenimiento.

---

### *ANUNCIO de 29 de septiembre de 1999, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Coordinador de Explotación Informática*

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 17 de septiembre de 1999, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

#### C O N V O C A T O R I A

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante pro-

moción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Coordinador de Explotación Informática, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excelentísima Diputación, encuadrada en el grupo C y dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo por la Excm. Diputación Provincial para su personal laboral.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo de la Excm. Diputación y estar encuadrado/a en el Grupo D, Coordinador de Explotación Informática, y tener una antigüedad de al menos, dos años en el grupo de titulación indicado.

b) Estar en posesión del título FP2, o Informática, y tener una antigüedad de al menos 10 años en el grupo D.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

TERCERA.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y

la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

#### CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

- Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante de la Junta de Extremadura.
  - Un representante del Comité de Empresa.
  - Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.
  - El Jefe del Servicio de Industria.
  - Un Técnico de la Corporación.
  - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convoca de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

#### QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores que no se pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «A», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

#### SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

#### Titulación:

- Por estar en posesión de titulación universitaria superior: 2,00 puntos.
- Por estar en posesión de titulación académica de grado medio: 1,00 punto

En el supuesto de estar en posesión de más de una titulación, se valorará la de mayor puntuación.

#### Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o en sus Organismos Autónomos en plaza igual a la que se convoca: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en

plaza igual a la que se convoca: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, o en sus Organismos Autónomos en plaza distinta a la que se convoca: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, y con aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros oficiales y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 2 puntos:
  - a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.
  - b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
  - c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un tema de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria, extraídos al azar.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver en un periodo máximo de una hora un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relacionado con la plaza que se convoca.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Bole-

tín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Propuesta de contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, relación del opositor aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabili-

dad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Efectuada la contratación, el empleado laboral será destinado a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

#### DECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 29 de septiembre de 1999.—EL SECRETARIO.

#### PROGRAMA DE COORDINADOR DE EXPLOTACION INFORMATICA

##### GRUPO I

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

TEMA 2.—El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

TEMA 4.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado,

Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, Territoriales y Provinciales.

TEMA 5.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 6.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 7.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 8.—La Administración Local: Regulación actual y entidades que la comprenden. Especial referencia a la Provincia.

##### GRUPO II

TEMA 1.—El Ordenador. Conceptos generales.

TEMA 2.—Representación de la Información.

TEMA 3.—Elementos de Estándar PC.

TEMA 4.—Arranque e Inicialización del PC.

TEMA 5.—Periféricos de Entrada/Salida.

TEMA 6.—Comunicaciones Serie/Paralelo.

TEMA 7.—Arquitectura Cliente/Servidor.

TEMA 8.—Redes de Area Local. LAN.

TEMA 9.—Las Redes de Area Extensa. INTERNET.

TEMA 10.—El Protocolo de comunicaciones TCP/IP.

TEMA 11.—El Protocolo de Transmisión de Ficheros (FTP).

TEMA 12.—NFS (NetWork Filesystem Server).

TEMA 13.—Servicios de Impresión Remota.

TEMA 14.—Los Servidores de Nombres de Dominio (DNS).

TEMA 15.—Programa y Programación. Lenguajes.

TEMA 16.—Sistema Operativo. Una Visión Global.

TEMA 17.—Sistema Operativo Monousuario MS.DOS/Win. 3.x.

TEMA 18.—Sistema Operativo UNIX.

TEMA 19.—Manejo de Archivos y directorios en UNIX.

TEMA 20.—Las Herramientas más comunes de UNIX.

TEMA 21.—El «sysadmsh» de S.C.O. Sys. V.

TEMA 22.—Arranque y Parada de S.C.O. Sv.

TEMA 23.—Administración S.C.O. UNIX (Primeros Pasos).

- TEMA 24.—Administración S.C.O. UNIX Terminales.  
 TEMA 25.—Administración S.C.O. UNIX Usuarios.  
 TEMA 26.—Administración S.C.O. UNIX Impresoras.  
 TEMA 27.—Administración S.C.O. UNIX Filesystems.  
 TEMA 28.—Administración S.C.O. UNIX (Copias de Seguridad).  
 TEMA 29.—Windows NT. Visión General.  
 TEMA 30.—Windows NT. Creación y Administración de Usuarios.  
 TEMA 31.—Windows NT. Creación y Administración de Grupos.  
 TEMA 32.—Windows NT. Compartición de Recursos.

***ANUNCIO de 29 de septiembre de 1999,  
sobre convocatoria para la provisión de una  
plaza de Capataz de Vías y Obras.***

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 17 de septiembre de 1999, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

**C O N V O C A T O R I A**

**PRIMERA.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de Capataz de Vías y Obras, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excelentísima Diputación, encuadrada en el grupo D y dotada con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo por la Excm. Diputación Provincial para su personal laboral.

**SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes**

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo de la Excm. Diputación y estar encuadrado/a en el Grupo E, y tener una antigüedad de al menos, dos años en el grupo de titulación indicado.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el grupo E.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.

**TERCERA.—Instancias y admisión**

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocato-

ria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

**CUARTA.—Tribunal calificador**

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

— Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

— Vocales:

—Un representante de la Junta de Extremadura.

—Un representante del Comité de Empresa.